

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

ÁREA: Consejo Comunal “Las Carmelitas”

SUB-ÁREA: Técnico-Administrativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Las Carmelitas” municipio Miranda; para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta del Proyecto de Obra: “Rehabilitación de una (01) vivienda en el Municipio Falcón del estado Falcón”, por la cantidad de Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 147.150,00), en virtud al Proyecto Macro de Obra: “Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoras y Culminación de Viviendas en Diferentes Municipio del Estado Falcón”, correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, así como la participación de FUNDACONSEJOS en el referido proyecto.

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: AO-06-2017

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

El Consejo Comunal "Las Carmelitas" está ubicado en el sector Las Carmelitas, parroquia el vínculo, Municipio Falcón del estado Falcón, registrado en el Sistema de Taquilla Única de Registro del Poder Popular del Estado Falcón, en fecha 28-06-2010 bajo el N° 11-09-09-001-0013, tal como consta en el Certificado de Registro del Consejo Comunal N° MPPCPS/0059119, cuya fecha de vencimiento es el 17-02-2015 e inscrito ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) en fecha 07-07-2011 bajo el número J-31719696-1, adecuado según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 del Consejo Comunal “Las Carmelitas” de fecha 17-02-2013, para su elección y conformación del consejo comunal durante el periodo 2013-2015.

ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO

La actuación fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Las Carmelitas”, para la Selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta del Proyecto de Obra: “Rehabilitación de Una (01) Vivienda en el Municipio Falcón del estado Falcón”, por la cantidad de Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 147.150,00), en virtud al Proyecto Macro de Obra: “Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoras y Culminación de Viviendas en Diferentes Municipios del Estado Falcón”, correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, así como la participación de FUNDACONSEJOS en el referido proyecto. En tal sentido, se aplicó una revisión exhaustiva al referido proyecto, ejecutado en el periodo 2014, financiados con recursos provenientes de la Fundación Fondo Regional de Apoyo a los Consejos Comunales (FUNDACONSEJOS). Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 04-04-2017 hasta 20-04-2017.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar los procedimientos establecidos por el Ente u Organismos, para la aprobación del proyecto presentado por el Consejo Comunal.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales en los procedimientos realizados por el Consejo Comunal para la ejecución del proyecto.
- Determinar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal, para la selección del proyecto objeto de estudio.
- Verificar la modalidad de contratación adoptada por el Consejo Comunal para la ejecución del proyecto.
- Determinar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal, para la recepción y manejo de los recursos financieros transferidos por la Fundación Fondo Regional de Apoyo a los Consejos Comunales (FUNDACONSEJOS).
- Determinar mediante Inspección física, que la obra se haya ejecutado bajo los criterios establecidos en el proyecto y la normativa legal aplicable.

- Verificar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal para la Rendición de Cuenta del Proyecto financiado.
- Actividades de Control realizadas por parte de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal, con relación al proyecto ejecutado.
- Especificar los medios utilizados por el Consejo Comunal, a los fines de medir el impacto generado en la comunidad, por el proyecto realizado.

Resultado de la Actuación

Observaciones Relevantes

- De la inspección realizada en sitio a la obra en fecha 05-04-2017, en compañía del vocero de la Unidad de Contraloría del Consejo Comunal “Las Carmelitas”, así como, la beneficiaria de la vivienda, se constató en sitio la rehabilitación de una (01) vivienda la cual presenta las siguientes condiciones: En la vivienda fue sustituido el techo existente (asbesto) por nuevas laminas de asbesto en sala y pasillo, aun cuando el presupuesto el proyecto indicaba la utilización de lamina termoacustica Cinduteja de 6mts, no obstante se ejecutó la construcción de paredes de bloques en baño, actividad no contemplada en las especificaciones del proyecto. Al respecto, el numeral 4 del Artículo 138 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 EXT. de fecha 01-11-2014, indica: Artículo 138: “Atribuciones y obligaciones del ingeniero inspector de obras las siguientes: omissis... compra bebida energizante 4. Fiscalizar de manera continua los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del órgano o ente contratante y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.. omissis...” Así mismo, el párrafo único del artículo 33 y el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, vigente para la ocurrencia del hecho, prevén: Artículo 33. “La Unidad de Contraloría Social es la instancia del consejo comunal para realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del consejo comunal (omissis) Esta unidad realizará sus funciones sin menoscabo de control social que ejerza la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y otras organizaciones comunitarias.” Artículo 34. “Son

funciones de la Unidad de Contraloría Social : (omissis) 2. Ejercer seguimiento vigilancia, supervisión y control de la ejecución de los planes, proyectos comunitarios y socioproductivos, organizaciones socioproductivas, fases del ciclo comunal y gasto anual generado con los fondos y los recursos financieros y no financieros asignados por órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas al consejo comunal. Al respecto, la Cláusula Séptima del convenio N°C-F-C.C: N°143-2014 de fecha 17-12-2014, entre FUNDACONSEJOS y el Consejo Comunal “LAS CARMELITAS” para la transferencia de recursos, establece: “A los fines de salvaguardar los recursos del patrimonio publico, “LA FUNDACION” podrá supervisar en cualquier momento la obra objeto del presente convenio, teniendo la facultad de hacer cualquier observación en el área técnica y administrativa cuando lo crea útil y necesario, a este tenor podrá realizar todo lo concerniente para asegurar la administración de los recursos asignados y el efectivo cumplimiento del objeto del respectivo convenio, por lo cual “LA FUNDACION” velará porque dichos recursos sea destinados para cubrir la ejecución de la obra a que hace mención en el proyecto, relacionando el gasto con sus respectivos soportes y demás elementos demostrativos del gasto que los justifiquen debidamente. En consecuencia, los recursos entregados no podrán bajo ningún concepto desviarse en gastos distintos a los especificados para la ejecución del proyecto. Esta situación se origino por debilidades en la vigilancia, fiscalización seguimiento y control de los trabajos relacionados con el proyecto de obra por parte de la Unidad de Contraloría Social y la Supervisión del Ingeniero Inspector (FUNDACONSEJOS), responsables del seguimiento de los trabajos realizados, lo que trae como consecuencia que los trabajos ejecutados no seas los indicados como en las especificaciones del proyecto.

Conclusiones

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente Informe, se concluye que los hechos ocurridos en el Consejo Comunal “Las Carmelitas”, se originaron por deficiencias de carácter administrativo, técnico y financiero; por cuanto se detectaron las siguientes debilidades: el Consejo Comunal no cuenta con la Comisión Comunal de Contrataciones; no posee un expediente único correspondiente al proyecto ejecutado, en la cual repose toda la información relativa al proceso de contratación y ejecución del mismo;

no se encontró documentación alguna que indique el procedimiento de contrataciones para la adquisición de los materiales para la ejecución del proyecto; no se elaboró los registros contables donde se reflejen los ingresos y desembolsos efectuados durante la administración de los recursos transferidos por FUNDACONSEJOS.

En cuanto al alcance de la obra objeto de estudio, de la visita realizada se constató que en la vivienda fue sustituido el techo existente (asbesto) por nuevas laminas de asbesto en sala y pasillo, aun cuando el presupuesto el proyecto indicaba la utilización de lamina termoacustica Cinduteja de 6mts, no obstante se ejecutó la construcción de paredes de bloques en baño, actividad no contemplada en las especificaciones del proyecto.

Recomendaciones

- El Ingeniero designado por el ente financiador (FUNDACONSEJOS), debe fiscalizar los trabajos y la buena calidad de las obras, así como su adecuación a los planos, a las especificaciones, al presupuesto y con ello garantizar la ejecución de las mismas en los lapsos establecidos en el convenio.